



Asamblea General

Distr. general
22 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

46º período de sesiones

22 de febrero a 19 de marzo de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Islas Marshall

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 36º período de sesiones del 2 al 13 de noviembre de 2020. El examen de las Islas Marshall se llevó a cabo en la 11ª sesión, el 9 de noviembre de 2020. La delegación de las Islas Marshall estuvo encabezada por el Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio, Casten Ned Nemra. En su 17ª sesión, celebrada el 13 de noviembre de 2020, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre las Islas Marshall.
2. El 14 de enero de 2020, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de las Islas Marshall: Australia, República de Corea y Mauritania.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de las Islas Marshall se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/36/MHL/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/36/MHL/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/36/MHL/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a las Islas Marshall una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, Eslovenia, España, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación transmitió el agradecimiento del Presidente, David Kabua, y del pueblo de las Islas Marshall al ACNUDH, al Consejo de Derechos Humanos y al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal por haber brindado a las Islas Marshall la oportunidad de presentar su tercer informe nacional sobre la situación de los derechos humanos en el país.
6. Debido a sus particularidades geográficas y topográficas, las Islas Marshall eran muy vulnerables a los efectos del cambio climático y sufrían sequías e inundaciones anuales causadas por las grandes mareas. Los efectos del cambio climático estaban aumentando, tanto en frecuencia como en gravedad. La economía seguía dependiendo en gran medida de la financiación de los donantes, así como de la exportación de copra, atún y otros productos marinos.
7. Desde su segundo examen periódico universal, en 2015, las Islas Marshall habían realizado progresos considerables con respecto al cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos. Si bien se seguía trabajando en el establecimiento de una institución nacional de promoción y protección de los derechos humanos, el Comité de Derechos Humanos constituido en octubre de 2015 actuaba como el órgano compuesto por múltiples partes interesadas encargado de promover los derechos humanos en el país. El Comité estaba integrado por representantes de los principales ministerios del Gobierno y organizaciones no gubernamentales (ONG). El establecimiento del Comité fue solo el primer paso en el cumplimiento del compromiso de establecer una institución independiente de

promoción y protección de los derechos humanos. La creación de una oficina del Defensor del Pueblo había sido una de las prioridades del Comité.

8. Las Islas Marshall tenían la firme voluntad de mejorar la situación de los derechos humanos en el país, como demostraba la promulgación de legislación en la que se reflejaban los valores fundamentales consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Por ejemplo, se había aprobado legislación relativa a la protección de los derechos del niño, los derechos de las personas con discapacidad, el Comité de Derechos Humanos, el Cuerpo de Servicio Juvenil, la igualdad de oportunidades en el empleo, la prohibición de la trata de personas y la igualdad de género.

9. De conformidad con sus compromisos internacionales, desde 2018, las Islas Marshall se habían adherido al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, por el que se establece un procedimiento de denuncias individuales, así como varios convenios de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellos, el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182). Otras convenciones de derechos humanos estaban siendo objeto de procedimientos nacionales de examen.

10. Hasta la fecha, las Islas Marshall se habían adherido a 11 instrumentos fundamentales y protocolos facultativos de derechos humanos y, por consiguiente, figuraban entre los países de la región de las islas del Pacífico con una mayor tasa de participación. Si bien las Islas Marshall estaban decididas a determinar cuáles eran las mejores formas de aplicar esos instrumentos y cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes por conducto de su Comité de Derechos Humanos, también hacían hincapié en la dificultad que suponía para un pequeño Estado insular en desarrollo alcanzar esas metas con sus limitados recursos. Se habían realizado esfuerzos para lograr avanzar en la aplicación, la vigilancia, el análisis y la comunicación de las obligaciones en materia de derechos humanos y con respecto a los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Nacional para 2020-2030. Además, las Islas Marshall confiaban en crear una base de datos con fines de coordinación, seguimiento y presentación de informes sobre el alcance total de los compromisos del Gobierno en materia de derechos humanos. A fin de superar los obstáculos a la aplicación y aumentar la transparencia y la rendición de cuentas, las Islas Marshall habían hecho suyos los Principios de la Práctica del Pacífico relativos a los Mecanismos Nacionales de Aplicación, Presentación de Informes y Seguimiento.

11. Las Islas Marshall habían aprobado recientemente el Plan Estratégico Nacional para 2020-2030, que constituía una hoja de ruta decenal para el desarrollo de sus prioridades nacionales y la armonización de estas con otras políticas nacionales, planes sectoriales y acuerdos internacionales como, por ejemplo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa).

12. La población de las Islas Marshall y su cultura habían sido fuente de inspiración del Plan Estratégico Nacional para 2020-2030, con el que se pretendía brindar a todos los ciudadanos la oportunidad de disfrutar de una mejor calidad de vida en todos los ámbitos, incluidos la salud, la educación, la energía, la alimentación, la seguridad, el orden público, la igualdad de género, las oportunidades de empleo y la mitigación de los efectos de los desastres. El Gobierno consideraba un honor haber sido elegido miembro del Consejo de Derechos Humanos y esperaba contribuir a ayudar a la humanidad y lograr mejoras continuas en los esfuerzos multilaterales por hacer efectivos los derechos humanos.

13. Las Islas Marshall habían adoptado medidas proactivas para abordar los complejos y singulares problemas a los que se enfrentaba el país en la esfera de los derechos humanos, entre ellos, los relacionados con los efectos de los ensayos de armas nucleares, el cambio climático y la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). En 2012, las Islas

Marshall habían aceptado las recomendaciones del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos y, en 2017, habían aprobado legislación con objeto de establecer la Comisión Nuclear Nacional y elaborar un plan de acción para abordar las cuestiones planteadas por el Relator Especial e intensificar las actividades dirigidas a promover de forma satisfactoria los intereses de las comunidades afectadas y hacer justicia. Habían solicitado la asistencia de los Estados Unidos de América para poner en práctica las recomendaciones sobre las medidas que debían adoptarse. Actualmente, las Islas Marshall no estaban en disposición de firmar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares debido a la preocupación que le suscitan las disposiciones del Tratado que injustamente hacían recaer la carga desproporcionadamente pesada de la prestación de asistencia a las víctimas y la restauración del medio ambiente en los países afectados por los ensayos nucleares, en lugar de en aquellos que eran responsables de la realización de los ensayos. A pesar de ello, las Islas Marshall seguirían examinando el Tratado y participando en conversaciones multilaterales con todos los interesados, e instarían a la comunidad internacional a que adoptara medidas para lograr un mundo libre de armas nucleares.

14. El cambio climático había dado lugar a otro conjunto de desafíos y amenazaba los derechos humanos fundamentales de las personas en todo el mundo, especialmente de la población de las naciones constituidas por atolones de baja altitud. El Gobierno colaboraba con los asociados para el desarrollo, las organizaciones de la sociedad civil y los donantes, incluidas diversas organizaciones nacionales, regionales e internacionales, por medio de numerosas consultas, con objeto de combatir los efectos continuados del cambio climático.

15. Las Islas Marshall habían declarado el estado de emergencia varios días después de que la Organización Mundial de la Salud declarara que la enfermedad por coronavirus (COVID-19) constituía una emergencia de salud pública y habían iniciado el proceso de proteger a sus ciudadanos y sus fronteras contra la COVID-19. Se habían destinado importantes recursos a esa labor y se habían llevado a cabo los preparativos para el confinamiento de todo el país en caso de que la COVID-19 traspasara sus fronteras. Las Islas Marshall señalaron que el sistema de enseñanza pública había elaborado un plan para hacer frente a la COVID-19 y había adoptado todas las medidas necesarias para atender las necesidades de los estudiantes, especialmente aquellos con necesidades especiales, lo cual incluía garantizar que las personas de las islas vecinas tuvieran acceso a instalaciones de almacenamiento de agua, suministros médicos e instalaciones de aso adecuadas y atender otras necesidades básicas. Aunque las Islas Marshall habían logrado frenar la propagación de la COVID-19, la economía se había resentido, lo que resultaba problemático para un pequeño Estado insular en desarrollo. Con objeto de responder a esa situación, el país había creado un programa de ayuda económica para hacer frente a la pandemia de COVID-19 y prestar asistencia a las empresas que se habían visto afectadas por ella.

16. Para concluir, el jefe de la delegación subrayó que se trataba de un esfuerzo mundial para el que se necesitaban la colaboración, las alianzas y la ayuda de la comunidad internacional, y solicitó que esta proporcionara asistencia técnica y financiera a las organizaciones públicas, privadas y ONG nacionales para cumplir las obligaciones de las Islas Marshall en materia de derechos humanos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

17. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 65 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

18. Túnez elogió a las Islas Marshall por la aprobación de leyes y políticas encaminadas a proteger los derechos de los niños y de las personas con discapacidad, prevenir la discriminación contra la mujer y combatir la trata de personas. Valoró positivamente la ratificación de los tratados fundamentales de derechos humanos y la cooperación con el ACNUDH y los mecanismos de las Naciones Unidas.

19. Ucrania elogió a las Islas Marshall por sus esfuerzos para mejorar su marco jurídico y estructural con objeto de promover los derechos humanos, que calificó de alentadores. Expresó su satisfacción por la ratificación de los tratados fundamentales de derechos

humanos, así como por la cooperación con los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

20. El Reino Unido encomió a las Islas Marshall por sus esfuerzos para hacer frente a los riesgos que suponían para los derechos humanos las amenazas que eran consecuencia del cambio climático. Acogió con beneplácito las medidas adoptadas para abordar la discriminación contra la mujer y alentó a que continuaran las reformas encaminadas a proteger a las mujeres contra la violencia y otras formas de discriminación.

21. Los Estados Unidos de América felicitaron a las Islas Marshall por su elección como miembro del Consejo de Derechos Humanos y acogieron con satisfacción su liderazgo mundial en materia de derechos humanos. Expresaron su compromiso de colaborar con las Islas Marshall para promover las prioridades en materia de derechos humanos.

22. Vanuatu señaló los esfuerzos realizados para proteger y defender los derechos humanos. Reconoció el elevado costo que acarrearían los efectos del cambio climático y se refirió a la participación del Gobierno en el llamamiento a la acción climática en favor de la adaptación, la mitigación y la prevención.

23. La República Bolivariana de Venezuela lamentó que la falta de capacidad y recursos fuera un grave obstáculo para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de derechos humanos en las Islas Marshall. Destacó la adhesión del país a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

24. La Argentina felicitó a las Islas Marshall por la intención de las autoridades de prorrogar la invitación permanente cursada a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y por su cooperación con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y otros mecanismos e instituciones internacionales.

25. Armenia valoró positivamente la intensificación de los esfuerzos desplegados para adherirse a los tratados fundamentales de derechos humanos y la cooperación con las Naciones Unidas y sus mecanismos. Alentó a las Islas Marshall a que promovieran la plena efectividad de un derecho inclusivo y no discriminatorio a la educación, entre otras cosas mediante la reducción del absentismo escolar y la tasa de abandono escolar.

26. Australia elogió a las Islas Marshall por sus esfuerzos para fortalecer los derechos humanos desde el examen anterior, incluidas la labor llevada a cabo para hacer frente a la violencia doméstica y familiar y la introducción de importantes instrumentos legislativos. Australia felicitó al Gobierno por su elección como miembro del Consejo de Derechos Humanos.

27. Las Bahamas reconocieron la labor de sensibilización del país acerca del cambio climático y sus efectos en los derechos humanos. Alentaron a las Islas Marshall a que recurrieran a la asistencia técnica y el apoyo al fomento de la capacidad, teniendo en cuenta sus prioridades en materia de derechos humanos, e instaron a la comunidad internacional a que prestara apoyo.

28. Belarús expresó su preocupación por una situación general insatisfactoria de los derechos humanos en las Islas Marshall.

29. Bélgica felicitó a las Islas Marshall por haber sido un miembro activo durante su primer mandato en el Consejo de Derechos Humanos y aplaudió la ratificación de varios instrumentos de derechos humanos. Pidió asimismo que se redoblaran los esfuerzos para aumentar la protección de los derechos humanos en el país.

30. El Brasil elogió a las Islas Marshall por su ratificación de varios tratados fundamentales de derechos humanos. Pidió que se aplicara adecuadamente la prohibición de la trata de personas introducida en 2017 y se establecieran servicios de apoyo y rehabilitación para las víctimas.

31. El Canadá felicitó a las Islas Marshall por la aplicación de la Ley de Igualdad de Género de 2019 para promover la no discriminación y el pleno disfrute de los derechos y libertades fundamentales. Instó al Gobierno a que ratificara el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que

complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

32. Chile elogió a las Islas Marshall por la aprobación de la Ley de Igualdad de Género de 2019, en la que se prohibía la discriminación por razón de género. Chile acogió con beneplácito la modificación de la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica, con la que se garantizaban la investigación de las denuncias y el enjuiciamiento y castigo de los autores.

33. China señaló los esfuerzos por hacer frente al cambio climático. Expresó su preocupación por la discriminación sistemática y la violencia de que eran objeto las mujeres y la trata de personas en un número que no dejaba de crecer. Se refirió asimismo a los altos niveles de pobreza, los sistemas de salud y educación inadecuados, el matrimonio infantil y el trabajo infantil.

34. Cuba dio una calurosa bienvenida a la delegación de las Islas Marshall y le agradeció que presentara el informe nacional. Elogió la aprobación de leyes sobre la igualdad de oportunidades en el empleo, la igualdad de género y la prohibición de la trata de personas.

35. Chipre expresó su reconocimiento por el compromiso adquirido por las Islas Marshall en favor de la promoción y protección universales de los derechos humanos. Elogió a las Islas Marshall por sus esfuerzos para promover la igualdad de género y lograr una mayor participación de las mujeres en la vida pública. Además, acogió con beneplácito la ratificación de cuatro convenciones internacionales.

36. Dinamarca encomió a las Islas Marshall por haberse adherido a varios instrumentos importantes de derechos humanos desde su anterior examen periódico universal. Sin embargo, Dinamarca seguía preocupada por la elevada prevalencia de la violencia en el ámbito doméstico, incluidas la violencia de género y la violencia contra los niños.

37. La República Dominicana dio la bienvenida a la delegación de las Islas Marshall y acogió con beneplácito su informe. Elogió a las Islas Marshall por sus esfuerzos y compromisos, como país insular, para poner en práctica planes dirigidos a hacer frente al cambio climático y los desastres conexos.

38. Estonia encomió al Gobierno por su adhesión a varios instrumentos internacionales de derechos humanos y lo alentó a que avanzara con respecto a la violencia de género, la violencia doméstica, el maltrato infantil y la trata de personas. Estonia expresó su preocupación por la elevada tasa de niños que abandonaban el sistema educativo.

39. Fiji elogió a las Islas Marshall por las diversas modificaciones legislativas emprendidas desde el examen anterior, incluida la aprobación de la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica (Modificada) de 2018 y de la Ley de Igualdad de Género de 2019, con el fin de proteger y promover mejor los derechos de las mujeres y las niñas.

40. Francia acogió con beneplácito los progresos realizados por las Islas Marshall en lo tocante a la situación de los derechos humanos, en particular la ratificación de numerosas convenciones internacionales, entre ellas, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

41. Georgia elogió al Gobierno por haber ratificado varios instrumentos clave de derechos humanos y haber aprobado leyes relacionadas con la igualdad de género, la violencia doméstica, la infancia, las personas con discapacidad y la trata de personas. Georgia también encomió al Gobierno por la presentación de informes periódicos a los órganos creados en virtud de tratados.

42. Alemania reconoció los importantes retos que entrañaban los efectos del cambio climático y acogió con beneplácito la ratificación de varias convenciones internacionales importantes. A Alemania le seguía preocupando la falta de una aplicación sistemática y adecuada de los derechos de las minorías, las mujeres y los niños.

43. Grecia reconoció los progresos realizados desde el examen anterior, en particular a raíz de la adhesión a un gran número de tratados fundamentales de derechos humanos. Elogió a las Islas Marshall por sus considerables esfuerzos para combatir la violencia doméstica y apoyar la educación especial de los niños y niñas con discapacidad.
44. Haití acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por las Islas Marshall, tanto a nivel nacional como internacional, para luchar contra el cambio climático. Encomió al Gobierno por las medidas legislativas y políticas que este había adoptado con la finalidad de combatir la violencia contra las mujeres.
45. Honduras elogió los resultados obtenidos en la aplicación de recomendaciones anteriores, especialmente la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
46. Islandia dio la bienvenida a la delegación de las Islas Marshall y acogió con beneplácito su presentación del informe nacional, elogió al país por las medidas descritas en él y expresó la esperanza de que continuaran aplicándose.
47. La India valoró positivamente la promulgación de varias leyes y políticas por las Islas Marshall entre 2015 y 2019. Encomió las medidas adoptadas para mitigar el cambio climático y los planes de adaptación, comprendido el establecimiento de una “coalición de naciones” más vulnerables al cambio climático.
48. Indonesia elogió a las Islas Marshall por los progresos realizados desde su segundo examen periódico universal, en particular la incorporación de principios básicos de derechos humanos en la legislación nacional y la ratificación de convenciones fundamentales y otras medidas legislativas.
49. La República Islámica del Irán se refirió a los efectos en las Islas Marshall del programa de ensayos nucleares llevado a cabo por los Estados Unidos de América de 1946 a 1958, y expresó su preocupación por la falta de una estrategia integral para abordar los efectos ambientales y los efectos en la salud de distintas generaciones.
50. El jefe de la delegación de las Islas Marshall aclaró algunas cuestiones a las que se había referido en sus observaciones iniciales. Preciso que en las Islas Marshall había habido un caso en el que una persona procedente del extranjero había dado positivo en la prueba de detección de la COVID-19 y no dos, como se había afirmado anteriormente. Añadió que las Islas Marshall habían impuesto estrictos cierres de fronteras y habían adoptado medidas de repatriación controlada mediante un proceso de cuarentena en dos fases y una serie de pruebas de detección de la COVID-19.
51. Las Islas Marshall siguieron tratando de crear una institución nacional de derechos humanos por conducto de una oficina del Defensor del Pueblo, de conformidad con la Convención Constitucional y los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), haciendo hincapié en los puntos convenidos de los Principios de la Práctica del Pacífico relativos a los Mecanismos Nacionales de Aplicación, Presentación de Informes y Seguimiento.
52. Con respecto a las ratificaciones, en 2019, año en que se examinó la candidatura de las Islas Marshall al Consejo de Derechos Humanos, el país se había comprometido oficialmente a estudiar la posibilidad de adherirse a todos los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos y sus protocolos facultativos, al Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional y al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Las Islas Marshall seguían comprometidas con esa labor, en el marco de la cual estaban trabajando con el objetivo de establecer una base de datos digital y un mecanismo para hacer un seguimiento del cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

53. En lo relativo a la trata de personas, las Islas Marshall habían iniciado una amplia campaña dirigida a redoblar los esfuerzos para investigar y enjuiciar la trata, habían fortalecido las instituciones públicas para hacer frente a la trata de personas y habían impartido cursos para capacitar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en la investigación de los casos de trata de personas y el enjuiciamiento de los responsables. Las Islas Marshall siguieron esforzándose por prevenir y erradicar la trata de personas. El Equipo Nacional de Tareas sobre la Trata de Personas, que dirigía la Fiscalía General del Estado, había elaborado un plan nacional para la aplicación de la ley de prohibición de la trata de personas que examinaba actualmente el Consejo de Ministros. Entretanto, el Gobierno seguía aplicando y haciendo cumplir la Ley de Prohibición de la Trata de Personas de 2017.

54. Con respecto a las prisiones, el jefe de la delegación tomó nota de la preocupación de los Estados Miembros por la cuestión de los centros de detención. El Gobierno estaba intentando conseguir un terreno en el que construir un centro de detención nuevo y mejorado, lo que debería permitir separar a los reclusos menores de edad y las reclusas de los reclusos adultos varones.

55. En lo referente a la igualdad de género, cabe señalar que no existían obstáculos jurídicos que impidieran a las mujeres postularse a cargos locales o nacionales. Sin embargo, las barreras sociales, incluido el número históricamente bajo de candidatas, seguían obstaculizando la participación equitativa de las mujeres en puestos de liderazgo.

56. El jefe de la delegación se refirió a las cuestiones nucleares que preocupaban a las Islas Marshall y afirmó que en la estrategia nacional de justicia nuclear se abordaban la asistencia sanitaria y el medio ambiente y, en particular, la necesidad de velar por que todos los habitantes de las Islas Marshall tuvieran acceso a una asistencia sanitaria de calidad. La atención oncológica revestía una importancia fundamental y el Gobierno estaba estudiando exhaustivamente las posibilidades de establecer servicios nacionales de atención oncológica y ampliar las vías de remisión de pacientes al extranjero. De forma análoga, muchas comunidades seguían viviendo en antiguos polígonos de ensayos nucleares que todavía estaban contaminados. Las Islas Marshall colaboraban activamente con los organismos y funcionarios gubernamentales pertinentes de los Estados Unidos a fin de garantizar la protección de la salud y la seguridad de las comunidades frente a la exposición continuada a la radiación causada por el programa de ensayos de armas nucleares de los Estados Unidos.

57. Por conducto de su programa nacional contra el cáncer, las Islas Marshall buscaban incesantemente nuevas vías para fortalecer su programa de detección del cáncer y sensibilizar mediante campañas.

58. El jefe de la delegación señaló que en algunas leyes se había prohibido el castigo corporal y aludió a la recomendación de derogar el “eximente de justificación” respecto del castigo corporal que figuraba en el Código Penal. El Gobierno tenía previsto abordar oportunamente esta cuestión. Se había aprobado la Política de Protección de la Infancia de 2015, por la que se prohibía el castigo corporal en las escuelas públicas.

59. El jefe de la delegación declaró que, entre 2011 y 2019, se había registrado una disminución del 49 % en el número de embarazos en la adolescencia. El Ministerio de Salud y Servicios Humanos, junto con varias organizaciones comunitarias, se había mostrado muy activo prestando servicios y facilitando información en relación con el embarazo en la adolescencia. Con el fin de redoblar los esfuerzos para prevenir los embarazos en la adolescencia en las Islas Marshall, ese mismo Ministerio, la ONG Youth to Youth in Health y el Fondo de Población de las Naciones Unidas habían observado la necesidad de contar con un plan estratégico basado en los derechos y orientado a la acción para prevenir los embarazos en la adolescencia. Para la elaboración de ese plan, se había realizado una evaluación de los programas existentes relacionados con el embarazo en la adolescencia y se había tenido en cuenta el contexto cultural y social, según el caso. Las Islas Marshall también habían adoptado una política nacional de salud sexual y reproductiva.

60. Por lo que respecta a la educación, el jefe de la delegación dijo que, en 2019, en el sistema escolar público se había creado un puesto de funcionario de absentismo escolar para supervisar la labor llevada a cabo con los padres y las escuelas a fin de asegurar que los niños asistieran a las clases. El Gobierno también prestaba especial atención a la mejora de la salud de los estudiantes mediante programas de almuerzos y actividades hortícolas.

61. En respuesta a las recomendaciones sobre el fortalecimiento de los servicios relacionados con la violencia de género, el jefe de la delegación informó de las actividades llevadas a cabo para formar a los profesionales sanitarios utilizando protocolos específicos sobre violencia doméstica y señaló que las Islas Marshall seguirían colaborando con sus asociados y la comunidad para sensibilizar y asegurar una respuesta y atención adecuadas a las víctimas de la violencia contra la mujer.
62. El Iraq elogió a las Islas Marshall por las medidas nacionales y legislativas que habían adoptado y que, si se aplicaban con determinación, redundarían en una clara mejora de la situación de los derechos humanos en diversas esferas.
63. Irlanda reconoció la labor de promoción de los derechos humanos y encomió a las Islas Marshall por los progresos realizados desde el ciclo anterior, especialmente en lo tocante a la adhesión a un número considerable de instrumentos fundamentales de derechos humanos. Valoró positivamente haber colaborado con las Islas Marshall en el Compromiso Kwon-Gesh con la Juventud, por el que se prometía garantizar la participación de los jóvenes en la formulación de las políticas climáticas.
64. Israel reconoció los numerosos retos a los que se enfrentaban las Islas Marshall a causa del cambio climático y felicitó al país por la labor realizada para aplicar los instrumentos internacionales de derechos humanos, hacer frente a la discriminación por motivos de discapacidad, combatir la violencia de género, alentar la participación de las mujeres en la vida pública y promover la educación inclusiva.
65. Italia celebró la adhesión de las Islas Marshall a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
66. El Japón acogió con satisfacción la adhesión a algunos de los principales tratados de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
67. Lesotho tomó nota de las medidas adoptadas por las Islas Marshall para promover y proteger los derechos humanos y celebró la promulgación de la Ley de Prohibición de la Trata de Personas de 2017, concebida para prevenir y luchar contra la trata de personas.
68. Libia elogió al Gobierno de las Islas Marshall por sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos a pesar de los retos a los que se enfrentaban, de lo que daban testimonio las leyes y políticas nacionales adoptadas, y celebró la ratificación de numerosos instrumentos internacionales.
69. Liechtenstein acogió con satisfacción los esfuerzos desplegados por las Islas Marshall con objeto de dar cumplimiento a las recomendaciones durante el tiempo transcurrido desde el anterior examen periódico universal, así como el compromiso del país con los derechos humanos en general.
70. Malasia señaló los progresos realizados por las Islas Marshall desde su anterior examen, entre otros, la promulgación y aplicación de numerosos instrumentos legislativos y políticas nacionales.
71. Maldivas encomió el compromiso de las Islas Marshall de hacer frente a los efectos del cambio climático mediante sus esfuerzos por ejecutar proyectos de adaptación y mitigación, y acogió con beneplácito la adopción del Plan de Acción Nacional Conjunto para la Adaptación al Cambio Climático y la Gestión del Riesgo de Desastres para 2014-2018.
72. México acogió con satisfacción el establecimiento de un Comité de Derechos Humanos de ámbito nacional, la promulgación de la Ley de Igualdad de Género de 2019 y la Ley de Protección de los Derechos del Niño de 2015, así como la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

73. Montenegro expresó su preocupación por la elevada tasa de trata de personas con fines de explotación sexual e instó al Gobierno a que protegiera a los niños contra todas las formas de maltrato, garantizara el acceso de las mujeres a la justicia y prestara servicios de apoyo a las víctimas de la violencia.
74. Marruecos celebró la adhesión de las Islas Marshall a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y tomó nota del fortalecimiento del marco legislativo para prevenir y luchar contra la trata de personas y proteger y ayudar a las víctimas.
75. Myanmar acogió con beneplácito la ratificación de varios instrumentos de derechos humanos desde el anterior examen periódico universal, expresó su inquietud por las consecuencias de los ensayos nucleares, que habían afectado a la salud de las mujeres, y se mostró preocupado por los casos de violencia doméstica denunciados y por el hecho de que esa violencia siguiera siendo culturalmente aceptable.
76. Nepal acogió con satisfacción la ratificación por las Islas Marshall de diversos instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos en el tiempo transcurrido desde el examen anterior, entre ellos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
77. Los Países Bajos elogiaron a las Islas Marshall por la promulgación de la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica (Modificada) de 2018 y la adopción de la Política Nacional de Incorporación de la Perspectiva de Género, pero seguían preocupados por el alto nivel de violencia doméstica, sexual y de género.
78. Nueva Zelanda acogió con beneplácito la labor llevada a cabo para determinar la viabilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos y celebró las medidas adoptadas con objeto de mejorar la igualdad de género, entre otras cosas mediante el uso de la legislación para garantizar la no discriminación en el empleo y promover la representación de las mujeres en puestos de liderazgo.
79. El Níger expresó su reconocimiento por la disposición de las Islas Marshall a colaborar con el sistema de las Naciones Unidas y sus mecanismos para promover y proteger los derechos humanos, lo que se reflejaba en la presentación periódica de informes por parte del país a los órganos de tratados.
80. El Pakistán reconoció los numerosos retos a los que se enfrentaban las Islas Marshall, lo que reducía su capacidad para cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, y, por consiguiente, se sumó al llamamiento hecho por varios órganos de tratados para que se prestara apoyo a las Islas Marshall con el fin de hacer frente al cambio climático, la sequía y otros desastres meteorológicos.
81. Panamá señaló que el legado de la contaminación nuclear derivada de los ensayos representaba una amenaza apremiante y, por ello, acogía con satisfacción el interés manifestado en que realizara una visita de seguimiento el Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos.
82. Filipinas celebró la aprobación de varias leyes concebidas para seguir fortaleciendo la protección de los derechos humanos y acogió con especial satisfacción, entre otras, aquellas que protegían los derechos del niño y los derechos de las personas con discapacidad, luchaban contra la trata de personas y prevenían la violencia doméstica.
83. Portugal celebró el compromiso de las Islas Marshall de cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y la reciente ratificación de algunos instrumentos fundamentales de derechos humanos.
84. La República de Corea acogió con beneplácito la ratificación de varios tratados internacionales fundamentales de derechos humanos, incluidos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. También valoró positivamente los esfuerzos realizados para establecer un marco legislativo y de política con objeto de proteger a los grupos vulnerables, especialmente las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

85. El Senegal señaló la integración en el sistema escolar público de un programa de capacitación para la ciudadanía social sobre los derechos humanos, las responsabilidades cívicas, la igualdad de género y la lucha frente a la violencia contra las mujeres y las niñas. Exhortó a la comunidad internacional a que apoyara los esfuerzos de las Islas Marshall para hacer frente al cambio climático.

86. Singapur señaló los esfuerzos realizados para combatir la trata de personas y prestar asistencia a las víctimas. También se refirió a los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos de las mujeres y las niñas, en particular mediante la introducción de la Ley de Igualdad de Género de 2019 y la Política Nacional de Incorporación de la Perspectiva de Género.

87. Eslovenia señaló que las Islas Marshall habían sido un miembro muy activo del Consejo de Derechos Humanos, especialmente en lo tocante a las cuestiones relacionadas con el cambio climático, pero observó que la violencia doméstica seguía siendo un problema grave. Como nuevo Estado parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se esperaba que las Islas Marshall adoptaran medidas positivas para combatir ese problema.

88. España felicitó a las Islas Marshall por sus esfuerzos para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos, así como por la adopción de políticas destinadas a proteger los derechos de las mujeres y las niñas.

89. Sri Lanka valoró positivamente que las Islas Marshall se hubieran adherido a algunos de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. Elogió al país por la adopción de medidas de política para prevenir el maltrato infantil. Sri Lanka acogió con beneplácito la promulgación de legislación sobre la violencia doméstica y las medidas adoptadas para enjuiciar a los autores.

90. La República Árabe Siria formuló recomendaciones a las Islas Marshall.

91. Timor-Leste elogió a las Islas Marshall por hacer oír su voz con respecto a la cuestión del cambio climático. También encomió al país por las medidas legislativas y de política adoptadas para combatir la violencia contra la mujer.

92. El Togo señaló con satisfacción que las Islas Marshall habían ratificado casi todos los instrumentos jurídicos internacionales y habían adoptado numerosas iniciativas para promover y proteger las libertades fundamentales de sus ciudadanos.

93. Trinidad y Tabago reconoció los continuos esfuerzos de las Islas Marshall por mantener la protección de los derechos humanos como una prioridad nacional. Expresó su solidaridad con las Islas Marshall en lo referente a los esfuerzos por hacer frente a los efectos perniciosos del cambio climático y alentó asimismo al país a que abordara la cuestión de la trata de personas.

94. Sudáfrica acogió con satisfacción el hecho de que las Islas Marshall hubieran ratificado algunos instrumentos internacionales en consonancia con su compromiso de proteger los derechos humanos.

95. El jefe de la delegación de las Islas Marshall subrayó el papel de la sociedad civil y la necesidad de una cooperación conjunta con las ONG y la sociedad civil para avanzar en materia de derechos humanos.

96. Con respecto al fortalecimiento de la atención primaria de salud, especialmente en las comunidades urbanas, el Ministerio de Salud y Servicios Humanos colaboró con los consejos comunitarios de salud a fin de prestar servicios de asistencia sanitaria. Las Islas Marshall contaban con 2 hospitales (uno en Majuro y el otro en Ebeye) y 56 centros de salud en los atolones e islas de la periferia. Ambos hospitales prestaban servicios de atención primaria y secundaria y atención terciaria limitada. Los pacientes que necesitaban más atención terciaria eran remitidos a prestadores de asistencia sanitaria en el extranjero. Las Islas Marshall se proponían asegurar una asistencia sanitaria de alta calidad en las islas periféricas; lograr el acceso universal a una asistencia de alta calidad para todas las personas con enfermedades transmisibles; proporcionar servicios integrados para quienes padecían enfermedades no transmisibles, junto con las herramientas y el apoyo que las personas necesitaban para gestionar su salud; aumentar las tasas de inmunización y reducir las enfermedades infecciosas

prevenibles; y desempeñar funciones administrativas y de coordinación eficientes y eficaces para la prestación de servicios de atención sanitaria pública y medicina preventiva.

97. Con respecto a la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero y *queer* (LGBTQ+), el jefe de la delegación explicó que el Gobierno había tomado nota de la recomendación correspondiente y tenía intención de prohibir expresamente la criminalización de las personas LGBTQ+ y combatir la discriminación y las vulneraciones de sus derechos en las políticas y la legislación. Aunque en la Carta de Derechos contenida en la Constitución no se prohibía expresamente la discriminación por motivos de orientación sexual, en ella se reconocía que podían existir otros derechos y, por tanto, podría considerarse que incluía la prohibición de discriminar por motivos de orientación sexual.

98. Las Islas Marshall habían establecido la Oficina de Coordinación de Cuestiones relacionadas con la Discapacidad en 2015, tras la aprobación de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2015. Un análisis de la legislación llevado a cabo en 2018 en cumplimiento de lo previsto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad había dado lugar a un proyecto de ley que contenía propuestas de modificación. Aunque el proyecto de ley se había remitido al Parlamento en agosto de 2019, la falta de tiempo había impedido presentarlo en su totalidad. El proyecto de ley estaba siendo revisado con miras a presentarlo de nuevo. La Oficina de Coordinación de Cuestiones relacionadas con la Discapacidad había realizado varias actividades para atender las necesidades de las personas con discapacidad. Dentro del sistema escolar, se había elaborado una política de educación inclusiva para que los niños en edad escolar con discapacidad y sus compañeros sin discapacidad pudieran estar en la misma aula, asignándose un docente de educación especial para que les prestara ayuda.

99. Con respecto a la igualdad de género, las Islas Marshall tenían la firme voluntad de lograr la igualdad de género, el empoderamiento político y económico de las mujeres, el liderazgo de estas y la erradicación de la violencia contra la mujer, todo lo cual era fundamental para un cambio transformador, para el desarrollo sostenible y para no dejar a nadie atrás. Se había realizado un amplio análisis de la legislación y el Parlamento había aprobado la Ley de Igualdad de Género de 2019. En el actual Gobierno, no faltaba voluntad política para garantizar el reconocimiento y ejercicio plenos de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. La brecha de género en la fuerza de trabajo había disminuido y las pruebas mostraban una reducción de la brecha salarial entre hombres y mujeres. Las Islas Marshall siguieron mejorando la protección de las víctimas de violencia doméstica.

100. En lo referente al acceso al agua no contaminada para todos y a instalaciones de saneamiento, el jefe de la delegación señaló que en el componente de agua, saneamiento e higiene de la evaluación rápida de la vulnerabilidad ante los efectos de la COVID-19 se había observado que, de los 3.392 hogares encuestados, 814 no disponían de agua corriente y 543 carecían de inodoro. El Centro Nacional de Operaciones de Emergencia trabajaba en la preparación de paquetes de socorro que incluían suministros higiénicos y de saneamiento con objeto de proteger a las poblaciones más vulnerables contra la COVID-19.

101. Estaba previsto que el proyecto de desarrollo del niño en la primera infancia de las Islas Marshall comenzara en enero de 2021 y se centrara en los niños vulnerables. En el proyecto se adoptaba un enfoque multisectorial del fortalecimiento de los servicios para los niños de menor edad. Los principales ministerios de ejecución eran el Ministerio de Salud y Servicios Humanos, el Ministerio de Educación, Deportes y Formación, el Ministerio de Cultura y Asuntos Internos y el Ministerio de Finanzas. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) prestaba apoyo al proyecto por medio de una importante labor preparatoria que incluía un análisis de la legislación relacionada con los derechos del niño y una intervención nutricional de gran repercusión para abordar el retraso del crecimiento en las Islas Marshall.

102. Para concluir, el jefe de la delegación expresó su agradecimiento por la oportunidad de presentar el tercer informe nacional y participar en el diálogo interactivo. Las Islas Marshall agradecían las recomendaciones y otras observaciones recibidas de los Estados Miembros.

103. El examen periódico universal era un proceso importante que garantizaba la promoción y protección de los derechos fundamentales e inherentes de todos los pueblos. El jefe de la delegación agradeció especialmente a la secretaría del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y a las troikas sus incansables esfuerzos por prestar el apoyo necesario a los Estados examinados. Destacó la importancia de los procesos internos y la necesidad de que el Comité de Derechos Humanos y el Consejo de Ministros examinaran las recomendaciones formuladas antes de dar una respuesta oficial. Las respuestas se presentarían en febrero de 2021, antes del 46º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

104. Las Islas Marshall reiteraron su compromiso de mejorar la capacidad del Gobierno para abordar las cuestiones de derechos humanos y harían todo lo posible por aplicar las recomendaciones formuladas.

105. El jefe de la delegación concluyó agradeciendo al ACNUDH, al Consejo de Derechos Humanos, al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, a la División de Derechos Humanos y Desarrollo Social de la Comunidad del Pacífico y a todos los asociados bilaterales su apoyo para garantizar la participación significativa de las Islas Marshall en el presente examen periódico universal.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

106. Las Islas Marshall examinarán las recomendaciones que figuran a continuación y les darán respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 46º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

106.1 Ratificar los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos y los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo en los que el país aún no es parte y armonizar la legislación nacional con objeto de garantizar su plena aplicación (República Bolivariana de Venezuela);

106.2 Considerar la posibilidad de firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y los otros instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos en los que el país aún no es parte (Argentina);

106.3 Ratificar los instrumentos de derechos humanos en los que el país aún no es parte, incluidos los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Ucrania);

106.4 Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);

106.5 Firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia); ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Grecia) (Iraq) (Níger) (Lesotho) (Alemania);

106.6 Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Honduras); ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (España) (Alemania) (Bélgica) (Chile); ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, con miras a oficializar la abolición de la pena de muerte (Ucrania);

106.7 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Filipinas);

- 106.8 **Firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Honduras); ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Lesotho) (Níger);**
- 106.9 **Seguir ultimando los procedimientos nacionales para la ratificación de los Protocolos Facultativos Primero y Segundo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Georgia);**
- 106.10 **Adherirse al/ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Estonia) (España) (Chipre);**
- 106.11 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Chipre);**
- 106.12 **Adherirse al/ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca) (Estonia) (Alemania); firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Honduras);**
- 106.13 **Adherirse al/ratificar el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Belarús) (República Árabe Siria) (Sri Lanka) (Liechtenstein) (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 106.14 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Japón);**
- 106.15 **Ratificar el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Liechtenstein);**
- 106.16 **Considerar la posibilidad de firmar y ratificar el Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, de 1980 (Brasil);**
- 106.17 **Ratificar las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión (Liechtenstein);**
- 106.18 **Ratificar el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Liechtenstein);**
- 106.19 **Firmar y ratificar el Tratado de las Naciones Unidas sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Honduras);**
- 106.20 **Ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, pedir a la comunidad internacional asistencia técnica y financiera para hacer frente a los efectos continuados del programa de ensayos nucleares en los derechos humanos de la población y procurar que se haga justicia a las víctimas y se rehabilite el medio ambiente (Panamá);**
- 106.21 **Considerar la posibilidad de adherirse al tratado internacional sobre la prohibición de las armas nucleares, habida cuenta especialmente de que los efectos de varios ensayos nucleares realizados en el pasado han afectado al medio ambiente y a la salud de los habitantes de las Islas Marshall, en particular la salud reproductiva de las mujeres y las niñas (Vanuatu);**
- 106.22 **Firmar y ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y su Protocolo de 1967 (Bahamas);**

- 106.23 Adherirse al Código de Conducta para la respuesta del Consejo de Seguridad en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, elaborado por la coalición internacional contra el terrorismo (Liechtenstein);
- 106.24 Presentar a tiempo sus informes periódicos al Comité contra la Tortura y al Comité de Derechos Humanos (Belarús);
- 106.25 Proseguir los esfuerzos para cooperar con los mecanismos de derechos humanos (Níger);
- 106.26 Adoptar un proceso abierto y basado en el mérito al seleccionar a los candidatos nacionales en las elecciones a los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 106.27 Seguir fortaleciendo el comité intergubernamental basado en la Ley del Comité de Derechos Humanos de 2015, con miras a establecer instituciones nacionales de derechos humanos que cumplan los Principios de París al apoyar la aplicación de los tratados fundamentales de derechos humanos (Indonesia);
- 106.28 Seguir avanzando en la labor realizada para determinar la viabilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos (Nueva Zelanda);
- 106.29 Acelerar el establecimiento de procesos para incorporar en el derecho interno los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el país (Sudáfrica);
- 106.30 Acelerar el proceso de fortalecimiento del Comité de Derechos Humanos del país y su armonización con los Principios de París (Dinamarca);
- 106.31 Establecer una institución de derechos humanos independiente que cumpla los Principios de París (Senegal) (Alemania) (Ucrania) (Iraq) (Timor-Leste) (Togo) (Montenegro); establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Malasia) (Australia) (República Bolivariana de Venezuela); considerar la posibilidad de establecer un mecanismo nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (India); establecer y poner plenamente en funcionamiento una comisión nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Sudáfrica); establecer una institución nacional de derechos humanos independiente que se ajuste plenamente a los Principios de París, basándose en las conclusiones del estudio preliminar llevado a cabo por el Gobierno en 2017 (Irlanda);
- 106.32 Asegurarse de que el Comité de Derechos Humanos del país se ajuste a los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 106.33 Seguir esforzándose por apoyar al Comité de Derechos Humanos y velar por su conformidad con los Principios de París (Túnez);
- 106.34 Establecer un plan de acción nacional de derechos humanos con medidas tangibles para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal (República Bolivariana de Venezuela);
- 106.35 Apoyar los esfuerzos realizados en el ámbito de los cursos de capacitación concebidos para promover y defender los derechos humanos (Libia);
- 106.36 Seguir estudiando la propuesta de introducir protecciones contra la discriminación en la Constitución (Nueva Zelanda);
- 106.37 Adoptar medidas especiales de carácter temporal para promover una verdadera igualdad entre los hombres y las mujeres en todos aquellos ámbitos en que las mujeres estén insuficientemente representadas o en situación de desventaja (Togo);

- 106.38 Seguir promoviendo la igualdad de género y velar por la igualdad de oportunidades para las mujeres y las niñas (Sri Lanka);
- 106.39 Aprobar legislación integral contra la discriminación que incluya, entre otras cosas, protecciones contra la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Nueva Zelanda);
- 106.40 Intensificar sus esfuerzos por promover la igualdad de género, entre otras cosas mediante la aplicación efectiva de la Ley de Igualdad de Género de 2019 y la realización de campañas de sensibilización (República de Corea);
- 106.41 Incorporar en la legislación nacional la prohibición de la discriminación por motivos de identidad de género, expresión de género u orientación sexual (Canadá);
- 106.42 Otorgar rango constitucional a la prohibición de discriminar por motivos de orientación sexual, identidad de género, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal que pueda usarse como motivo de discriminación (Cuba);
- 106.43 Aprobar y aplicar leyes en las que se reconozcan las uniones entre personas del mismo sexo y se definan los derechos y obligaciones de las parejas que convivan en el marco de esas uniones (Islandia);
- 106.44 Adoptar medidas para incluir la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género como motivos contemplados en la legislación contra la discriminación (Israel);
- 106.45 Proteger a los ciudadanos, especialmente a los grupos vulnerables, de los desastres causados por el cambio climático (Belarús);
- 106.46 Adoptar medidas para hacer frente a los daños al medio ambiente y a la salud de las personas causados por los ensayos nucleares de los Estados Unidos de América (China);
- 106.47 Velar por que las mujeres, especialmente las mujeres de las zonas rurales, los niños, las personas con discapacidad y las comunidades indígenas y locales, participen de manera efectiva en la elaboración y aplicación de los marcos relacionados con el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);
- 106.48 Proseguir los esfuerzos para hacer frente a las consecuencias del cambio climático que afectan al ejercicio de los derechos humanos (Marruecos);
- 106.49 Intensificar los esfuerzos para hacer frente a los efectos a largo plazo de los ensayos nucleares realizados entre 1946 y 1958, especialmente en lo que respecta a lograr que se haga justicia y se rindan cuentas (República Árabe Siria);
- 106.50 Seguir esforzándose por movilizar la cooperación y el apoyo internacionales con objeto de hacer frente a los efectos del cambio climático en las condiciones socioeconómicas de las mujeres y los niños (Nepal);
- 106.51 Fomentar la capacidad nacional para cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y aprovechar la asistencia técnica internacional para hacer frente a los desafíos que plantea el cambio climático (Pakistán);
- 106.52 Fortalecer la realización de campañas de sensibilización y la educación y capacitación sobre la adaptación al cambio climático, así como la educación sobre el riesgo de desastres y la reducción de ese riesgo (Filipinas);
- 106.53 Seguir intensificando los esfuerzos dirigidos a hacer frente a los efectos del cambio climático y los desastres naturales en los derechos humanos y asegurar el acceso de todos a los centros de evacuación, en particular en las islas periféricas (República de Corea);

- 106.54 **Crear centros penitenciarios especializados en mujeres reclusas y reclusos menores de edad (Estonia);**
- 106.55 **Armonizar plenamente el sistema judicial y penitenciario para menores con la Convención sobre los Derechos del Niño y mejorar las condiciones generales de privación de libertad y tratamiento de los reclusos (Francia);**
- 106.56 **Aplicar plenamente las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok), cuyo objetivo es garantizar los derechos de las reclusas (Francia);**
- 106.57 **Mejorar las condiciones de sus centros de detención, incluidas las de saneamiento y ventilación, y mantener a los reclusos menores de edad y a las reclusas adultas separados de los reclusos adultos varones, de conformidad con las normas internacionales (Estados Unidos de América);**
- 106.58 **Fortalecer el sistema judicial, entre otras cosas mediante la asignación de suficientes recursos humanos, técnicos y financieros, y el fomento sistemático de la capacidad en materia de derechos de las mujeres e igualdad de género de las autoridades competentes (Malasia);**
- 106.59 **Seguir abordando las normas y reglas pertinentes para garantizar los derechos del niño y armonizar plenamente su sistema de justicia juvenil con la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normas pertinentes, así como para reforzar tanto la calidad como la disponibilidad de los servicios y programas de salud mental para los niños (Sudáfrica);**
- 106.60 **Adoptar las medidas necesarias para garantizar la libertad de acceso a la información pública y considerar la posibilidad de aprobar leyes al respecto (República Dominicana);**
- 106.61 **Proseguir los esfuerzos para combatir la trata de personas y todas las formas de explotación, en particular la explotación sexual de las mujeres y los niños (Túnez);**
- 106.62 **Iniciar una amplia campaña de sensibilización de la población sobre la trata de personas (Bahamas);**
- 106.63 **Redoblar los esfuerzos para investigar y enjuiciar a los tratantes (Bahamas);**
- 106.64 **Intensificar la cooperación con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, entre otras cosas mediante la visita al país de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Belarús);**
- 106.65 **Fortalecer la aplicación de la legislación contra la explotación y la trata de personas, incluidos los niños, y velar por que los autores sean enjuiciados y condenados (Bélgica);**
- 106.66 **Fortalecer las instituciones públicas a fin de luchar contra la trata de personas mediante la asignación de recursos para fines específicos y la capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para que investiguen, enjuicien y condenen a los tratantes (Canadá);**
- 106.67 **Adoptar medidas eficaces contra la trata de personas y proteger los derechos de las mujeres y los niños (China);**
- 106.68 **Intensificar los esfuerzos en curso para combatir la trata de personas y las adopciones ilegales (Francia);**
- 106.69 **Intensificar sus esfuerzos para luchar contra la trata de personas mediante medidas nacionales enérgicas y la adhesión a los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes (Georgia);**

- 106.70 Seguir participando activamente en la cooperación internacional en materia de asistencia técnica para mejorar la protección de los derechos humanos en las esferas del cambio climático y la gestión ambientalmente racional de los desechos y para combatir la trata de personas, la esclavitud y otras vulneraciones de los derechos humanos (Indonesia);
- 106.71 Adoptar un plan de acción nacional integral para prohibir todas las formas de esclavitud (Iraq);
- 106.72 Adoptar nuevas medidas para prevenir eficazmente la trata de personas, así como el trabajo forzoso y la explotación sexual (Italia);
- 106.73 Redoblar los esfuerzos para eliminar la trata de personas en las Islas Marshall, entre otras cosas mediante la investigación rigurosa, el enjuiciamiento y la condena de los tratantes de personas, la identificación correcta de las víctimas de la trata de personas y la mejora de la asistencia que se les presta (Estados Unidos de América);
- 106.74 Proseguir sus esfuerzos para hacer frente a la trata y la explotación de mujeres y niños, establecer suficientes centros de acogida para las víctimas y lograr que los autores sean llevados ante la justicia (Myanmar);
- 106.75 Redoblar los esfuerzos para investigar y enjuiciar a los tratantes de personas y adoptar, de manera proactiva, medidas para identificar y apoyar a las víctimas de la trata (Nueva Zelandia);
- 106.76 Intensificar los esfuerzos para elaborar y aplicar programas que respondan a las necesidades de prevención y lucha contra la trata de personas y proporcionen una asistencia adecuada, especialmente a los niños víctimas de la trata (Filipinas);
- 106.77 Seguir haciendo respetar la legislación sobre la trata de personas (Senegal);
- 106.78 Garantizar, en cooperación con los asociados internacionales, según proceda, la capacitación adecuada de sus funcionarios judiciales, de fiscalía y de las fuerzas del orden en materia de investigación, instrucción y enjuiciamiento de los casos de trata de personas (Singapur);
- 106.79 Adoptar medidas concretas para combatir la trata de personas y armonizar la ley de 2017 con sus obligaciones internacionales, de manera que se refuercen los marcos de protección de las mujeres y los niños víctimas de la trata (República Árabe Siria);
- 106.80 Desmantelar las redes de trata de personas, especialmente aquellas de carácter transfronterizo, y lograr que los implicados rindan cuentas (República Árabe Siria);
- 106.81 Establecer un mecanismo y procedimientos para garantizar la denuncia de los casos de trata y explotación de niños y velar por que la legislación pertinente se aplique estrictamente, a fin de que los autores sean llevados ante la justicia (Togo);
- 106.82 Aplicar estrictamente su legislación sobre la trata de personas mediante la adopción de un amplio plan de acción nacional y la agilización de la aprobación de los procedimientos operativos estándar para la aplicación de las leyes y el examen de las políticas de inmigración (Sudáfrica);
- 106.83 Con respecto a la trata de personas, intensificar considerablemente los esfuerzos en materia de recopilación de datos, campañas de prevención, asignación de recursos para apoyar a las víctimas, e investigación, enjuiciamiento y condena (España);
- 106.84 Seguir haciendo frente a la trata de personas por conducto de alianzas nacionales, regionales e internacionales (Armenia);

- 106.85 **Adoptar medidas eficaces para combatir la corrupción y la trata de personas (República Islámica del Irán);**
- 106.86 **Seguir apoyando la institución de la familia y los valores familiares (Haití);**
- 106.87 **Trabajar en la promoción del desarrollo económico y social para reducir la pobreza de la población y asegurar el derecho de los niños pobres a la educación (China);**
- 106.88 **Adoptar las medidas concretas y cuantificables necesarias para promover dietas más nutritivas, diversificadas y saludables, así como estilos de vida activos, en particular mediante la mejora de la educación alimentaria (Haití);**
- 106.89 **Fortalecer la cooperación en curso con los mecanismos internacionales que se ocupan de la aplicación de los derechos humanos al agua potable y al saneamiento (España);**
- 106.90 **Adoptar medidas inmediatas para garantizar el acceso al agua no contaminada y al saneamiento para todos y velar por la disponibilidad adecuada de instalaciones de saneamiento (Malasia);**
- 106.91 **Adoptar medidas específicas para hacer frente a los efectos de los programas de ensayos nucleares, incluidos los daños ambientales y la repercusión en la salud de distintas generaciones de ciudadanos, en particular las mujeres y las niñas (Belarús);**
- 106.92 **Formular una estrategia amplia para hacer frente a los efectos persistentes de los programas de ensayos nucleares en el medio ambiente, la salud y los medios de vida de la población de las Islas Marshall, en particular las mujeres y los niños (Chile);**
- 106.93 **Ampliar el programa nacional de prevención del cáncer para abordar las consecuencias adversas de los ensayos nucleares realizados en el pasado y velar por que el programa disponga de suficiente financiación (Fiji);**
- 106.94 **Elaborar una estrategia integral de colaboración sobre los efectos del programa de ensayos nucleares ejecutado por los Estados Unidos de América, con objeto de hacer frente a los efectos persistentes del programa de ensayos nucleares en el medio ambiente, la salud y los medios de vida de la población de las Islas Marshall, en particular las mujeres y las niñas, y reponer el fondo fiduciario nuclear (República Islámica del Irán);**
- 106.95 **Ampliar su programa nacional de prevención del cáncer para abordar los efectos de los ensayos nucleares, que han repercutido de forma desproporcionada en la salud de las mujeres, y velar por que el sector de la salud cuente con una financiación adecuada (República Islámica del Irán);**
- 106.96 **Ampliar los programas nacionales de prevención del cáncer para abordar los efectos de los ensayos nucleares, que han repercutido de forma desproporcionada en la salud de las mujeres, y velar por que el sector sanitario cuente con una financiación adecuada (Malasia);**
- 106.97 **Fortalecer la atención primaria de salud, en particular su componente preventivo, a fin de reducir la elevada incidencia de enfermedades como la diabetes y la tuberculosis (Cuba);**
- 106.98 **Proseguir los esfuerzos para prestar asistencia sanitaria, incluidos programas para educar al público y abordar los riesgos de la diabetes y las enfermedades transmisibles (Indonesia);**
- 106.99 **Adoptar medidas concretas para hacer frente al estigma y la discriminación de las personas afectadas por la lepra y sus familiares, y velar por que tengan un acceso oportuno y adecuado a servicios de salud (Portugal);**

106.100 Aplicar plenamente la estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y velar por que la educación sexual integral se incorpore sistemáticamente en el plan de estudios de educación sanitaria para la familia, con objeto de hacer frente a la elevada prevalencia de las infecciones de transmisión sexual y los embarazos entre los adolescentes (Islandia);

106.101 Mejorar las medidas dirigidas a garantizar el acceso de las mujeres a la atención sanitaria, especialmente aquellas que viven en las islas periféricas, mediante el aumento de la financiación hasta un nivel suficiente (Myanmar);

106.102 Examinar, actualizar y fortalecer el acceso a los productos, la información y los servicios de planificación familiar, entre otras cosas mediante la actualización de la política de salud reproductiva, que expiró en 2018 (Eslovenia);

106.103 Intensificar los esfuerzos encaminados a hacer efectivo el derecho a la educación para todos y facilitar el acceso a la educación (Sri Lanka);

106.104 Continuar la labor emprendida en la esfera de la educación inclusiva y el desarrollo de la infraestructura escolar (Marruecos);

106.105 Garantizar que todos los niños tengan acceso a la educación, especialmente los que viven en la pobreza y en las islas periféricas, y redoblar los esfuerzos para evitar que los niños abandonen la escuela, fortaleciendo las medidas para combatir el matrimonio infantil, el embarazo de niñas y adolescentes y el trabajo infantil (Portugal);

106.106 Proseguir los esfuerzos para mejorar el acceso a la educación, lograr que disminuya el absentismo y asegurar el acceso a la escolarización (República Dominicana);

106.107 Redoblar sus esfuerzos para garantizar la igualdad de acceso a una educación de calidad, especialmente para las niñas y para los niños y niñas con discapacidad (Maldivas);

106.108 Redoblar los esfuerzos para aumentar la tasa de asistencia escolar, entre otras cosas mediante el fortalecimiento de las medidas concebidas para combatir el matrimonio infantil, el embarazo precoz y el trabajo infantil (Panamá);

106.109 Adoptar medidas para garantizar que en los planes de estudios escolares se integre sistemáticamente una educación integral y apropiada a la edad sobre la sexualidad y la salud y los derechos reproductivos (Fiji);

106.110 Como Estado parte tanto en la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural como en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aplicar plenamente las disposiciones pertinentes que promuevan el acceso al patrimonio cultural y las expresiones creativas, así como la participación en ellos (Chipre);

106.111 Incorporar plenamente en su legislación nacional las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Chile);

106.112 Modificar la legislación nacional por la que se incorporan las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos dimanantes de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ucrania);

106.113 Incorporar plenamente en su legislación nacional todas las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Montenegro);

- 106.114 **Elaborar y aprobar legislación nacional sobre la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, especialmente en el ámbito de la participación de la mujer en igualdad de condiciones en la vida pública y política (Países Bajos);**
- 106.115 **Con arreglo a lo previsto en la Ley de Igualdad de Género de 2019, adoptar una definición amplia de la discriminación contra la mujer, en consonancia con el artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Chipre);**
- 106.116 **Seguir adoptando medidas apropiadas para fortalecer las medidas legislativas y de política contra la violencia de género (India);**
- 106.117 **Seguir elaborando políticas para combatir la violencia y la discriminación por razón de género (Argentina);**
- 106.118 **Aplicar eficazmente la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica (Modificada) de 2018, entre otras cosas mediante actividades de promoción y sensibilización dirigidas a grupos específicos (Australia);**
- 106.119 **Proseguir los esfuerzos para prevenir todas las formas de discriminación contra la mujer y consolidar la igualdad entre hombres y mujeres (Túnez);**
- 106.120 **Proseguir sus esfuerzos para eliminar la violencia doméstica (Grecia);**
- 106.121 **Dar prioridad a la aplicación de la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica (Modificada) de 2018 (Chipre);**
- 106.122 **Intensificar los esfuerzos para sensibilizar acerca del carácter delictivo de la violencia doméstica y la violencia de género, entre otras cosas mediante campañas educativas y en los medios de comunicación, dirigidas tanto a los hombres como a las mujeres, con objeto de erradicar su aceptación social y alentar la presentación de denuncias (Bélgica);**
- 106.123 **Seguir colaborando con todos los interesados pertinentes para aumentar la sensibilización y el compromiso sociales a fin de eliminar la discriminación, incluidos la violencia y los estereotipos negativos, contra la mujer (Singapur);**
- 106.124 **Adoptar medidas a todos los niveles para hacer frente a la violencia sexual y de género, entre otras cosas garantizando recursos y capacitación adecuados para las autoridades competentes y la incorporación al derecho interno de todas las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Irlanda);**
- 106.125 **Combatir la violencia de género, incluida la violencia sexual y doméstica, y fortalecer los servicios sociales con objeto de prestar asistencia a las mujeres víctimas de la violencia (Italia);**
- 106.126 **Adoptar medidas concretas para combatir la violencia sexual y de género, entre otras cosas promoviendo la denuncia a las autoridades de los casos de violencia doméstica (Estados Unidos de América);**
- 106.127 **Combatir la violencia contra las mujeres y las niñas; erradicar los castigos corporales aplicados a los niños; investigar, enjuiciar y castigar los casos denunciados; y garantizar el acceso de las víctimas a la justicia y la reparación (República Bolivariana de Venezuela);**
- 106.128 **Proseguir sus esfuerzos para promover la igualdad de género y adoptar medidas eficaces para combatir la violencia de género, incluida la violencia doméstica (Liechtenstein);**
- 106.129 **Mejorar la aplicación de la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica (Modificada) de 2018 mediante la inversión en la capacitación de las autoridades locales y nacionales para que puedan ayudar a**

las víctimas de la violencia doméstica y el logro de un mayor grado de conocimiento y comprensión de la legislación en el seno de la comunidad (Países Bajos);

106.130 Seguir formulando políticas y aplicando medidas con el fin de reducir la violencia contra las mujeres y las niñas (Nueva Zelanda);

106.131 Seguir fortaleciendo sus mecanismos y políticas para erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas y promover la igualdad de género, de modo que se fomente el acceso de las mujeres a funciones clave en la sociedad (Vanuatu);

106.132 Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia de género contra la mujer, en particular la violencia doméstica y sexual, y, en ese contexto, lograr un aumento de la recopilación de datos estadísticos (Portugal);

106.133 Prevenir la violencia y la discriminación contra las mujeres y lograr una mayor participación de estas en la vida pública, incluidos los procesos electorales (Brasil);

106.134 Adoptar medidas para mejorar la representación de la mujer en los puestos decisorios del sector público y reducir la brecha salarial de género (Israel);

106.135 Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, abordando para ello las barreras físicas y económicas, en particular aquellas a las que se enfrentan las mujeres que residen en las islas periféricas (Malasia);

106.136 Fortalecer los medios necesarios para asegurar la participación de las mujeres en el Parlamento y en todos los niveles de la administración pública (México);

106.137 Adoptar medidas eficaces para facilitar una mayor participación y representación de las mujeres en los cargos públicos y reducir la elevada tasa de embarazos en la adolescencia y la alarmante tasa de infecciones de transmisión sexual (República Bolivariana de Venezuela);

106.138 Fortalecer los servicios de apoyo para supervivientes de la violencia de género, creando para ello centros de acogida, garantizando el acceso a esos centros y mejorando la disponibilidad de servicios de salud mental (Canadá);

106.139 Mejorar los servicios de apoyo a las víctimas de la violencia doméstica y de género y adoptar medidas para concienciar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de la gravedad de la violencia doméstica y de género (Fiji);

106.140 Aplicar un enfoque sistemático a fin de mejorar las medidas para la recopilación de datos estadísticos sobre la violencia de género contra la mujer, incluida la violencia doméstica (Alemania);

106.141 Intensificar la recopilación sistemática de datos estadísticos sobre la violencia de género contra la mujer, en particular la violencia doméstica, desglosados por edad y relación de la víctima con el autor (Islandia);

106.142 Mejorar la recopilación estadística de datos desglosados sobre la violencia de género, incluida la violencia doméstica (Filipinas);

106.143 Adoptar actividades y programas de sensibilización coordinados y debidamente financiados dirigidos a los hombres y los niños varones y concebidos para modificar las actitudes y promover normas de masculinidad positivas (Haití);

106.144 Intensificar las medidas para reducir la brecha salarial de género mediante el fomento del pago de un salario igual por un trabajo de igual valor (Myanmar);

- 106.145 Proseguir con la labor de fomento y protección de los derechos de las mujeres y los niños (Japón);
- 106.146 Organizar programas de sensibilización para eliminar los estereotipos de género discriminatorios (Myanmar);
- 106.147 Adoptar una estrategia integral para eliminar las actitudes patriarcales y los estereotipos discriminatorios respecto de las funciones de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad (Panamá);
- 106.148 Abordar urgentemente las normas patriarcales con objeto de garantizar los derechos de la mujer (Sudáfrica);
- 106.149 Proseguir sus esfuerzos para aplicar medidas legislativas y de política relacionadas con la protección de los derechos del niño (Nepal);
- 106.150 Prohibir expresamente el castigo corporal en todos los entornos, entre otras cosas mediante la modificación de la Ley de Protección de los Derechos del Niño de 2015 y la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica (Modificada) de 2018 (Dinamarca);
- 106.151 Adoptar medidas para poner fin al castigo corporal de los niños en todos los entornos y alentar formas no violentas de disciplina como alternativa (Israel);
- 106.152 Proseguir sus esfuerzos para garantizar que se prohíba el castigo corporal en todos los entornos (Timor-Leste);
- 106.153 Prohibir por completo la administración de castigos corporales a los niños, entre otras cosas mediante la modificación del Código Penal de 2011 (Alemania);
- 106.154 Prohibir la administración de castigos corporales a los niños en todos los entornos, incluido el hogar, y suprimir del Código Penal la autorización del uso de la fuerza para corregir las faltas de comportamiento (Grecia);
- 106.155 Adoptar medidas urgentes para prohibir la violencia contra los niños y mejorar la protección de sus derechos (India);
- 106.156 Aumentar los servicios de protección de los niños, incluida una dotación de personal adecuada para la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Cultura y Asuntos Internos (Estonia);
- 106.157 Garantizar la inscripción gratuita y obligatoria de todos los niños nacidos en el país (Francia);
- 106.158 Luchar contra el trabajo infantil y garantizar la protección de los niños y el acceso de estos a la educación (Francia);
- 106.159 Iniciar actividades eficaces y proponer legislación con miras a combatir la violencia doméstica, en particular la violencia contra los niños (República Islámica del Irán);
- 106.160 Velar por un tratamiento eficaz del fenómeno del trabajo infantil, especialmente sus peores formas (República Árabe Siria);
- 106.161 Mejorar la protección de los derechos del niño, entre otras cosas mediante la aprobación de legislación en la que establezca una edad mínima para incorporarse al mercado laboral y la prevención de los matrimonios infantiles, precoces y forzados (Italia);
- 106.162 Apoyar los esfuerzos encaminados a promover y proteger los derechos del niño, en particular en lo que respecta a la educación y la salud física y mental (Libia);

106.163 **A fin de mejorar la protección de los derechos de las mujeres y las niñas, adoptar medidas, incluida la asignación de recursos humanos y financieros, para realizar investigaciones eficientes e imparciales, así como fijar en los 18 años la edad mínima legal para contraer matrimonio (España);**

106.164 **Armonizar el sistema de justicia juvenil con la Convención sobre los Derechos del Niño y modificar el artículo 107 del Código Penal con el objetivo de elevar a los 18 años la edad mínima de responsabilidad penal (México);**

106.165 **Incorporar en su legislación nacional las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño para proteger a los niños de la discriminación, en particular a todos los grupos marginados y vulnerables como, por ejemplo, los niños con discapacidad y los que viven en zonas rurales (Vanuatu);**

106.166 **Adoptar nuevas medidas para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra los niños y eliminar la discriminación contra los niños pertenecientes a grupos desfavorecidos, especialmente en lo que respecta a su acceso a la educación, el agua no contaminada y el saneamiento y a servicios de atención sanitaria adecuados (República de Corea);**

106.167 **Redoblar sus esfuerzos para introducir procedimientos de inscripción de los nacimientos y expedición de certificados de nacimiento (Maldivas);**

106.168 **Reforzar las medidas dirigidas a asegurar la pronta inscripción de los nacimientos y la expedición de certificados de nacimiento, en particular en las zonas rurales, y garantizar la inscripción de los hijos nacidos fuera del matrimonio y los hijos de madres adolescentes (México);**

106.169 **Asegurar recursos suficientes para la aplicación de la Ley de Protección de los Derechos del Niño de 2015, a Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2015, la Ley del Comité de Derechos Humanos de 2015 y la Ley de Igualdad de Género de 2019 (Australia);**

106.170 **Adoptar un enfoque de la discapacidad basado en los derechos humanos con objeto de velar por la aplicación efectiva de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad y la política nacional para el desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad (Chile);**

106.171 **Adoptar las medidas necesarias para ayudar a que las personas con discapacidad puedan disfrutar de sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas (Libia).**

107. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Marshall Islands was headed by Hon. Casten Ned Nemra, Minister of Foreign Affairs and Trade, and composed of the following members:

- H.E. Doreen deBrum, Ambassador/Permanent Representative, Embassy and Permanent Mission of the Republic of the Marshall Islands to United Nations Office and other international organizations in Geneva;
- Mr. Samuel K. Jr. Lanwi, Deputy Permanent Representative, Embassy and Permanent Mission of the Republic of the Marshall Islands to United Nations Office and other international organizations in Geneva;
- Mr. Caleb Christopher, Legal Counsel, Permanent Mission of the Republic of the Marshall Islands to the United Nations, New York;
- Mr. Bernard Adiniwin, Legal Advisor, Office of the President;
- Ms. Keyoka Kabua, Secretary, National Nuclear Commission;
- Ms. Rebecca Lorrenij, Assistant Secretary, Ministry of Culture & Internal Affairs;
- Ms. Andrea Muller, Assistant Secretary, Ministry of Foreign Affairs and Trade;
- Mrs. Francyne Wase-Jacklick, Deputy, Ministry of Health and Human Services;
- Ms. Karina deBrum, Chief of Community Development and Human Rights, Ministry of Culture & Internal Affairs;
- Mrs. Sandy Dismas-Konellos, Staff Coordinator, Public School System;
- Ms. Janet Nemra, Manager of Disabilities Office, Ministry of Culture & Internal Affairs;
- Ms. Pamela Rubon-Note, Investigator, DVU, Marshall Islands Police Department;
- Mrs. Jane Ishiguro, NDC-P In-Country Facilitator;
- Mrs. Rhea Moss Christian, Commissioner, National Nuclear Commission;
- Ms. Joy Kawakami, Child Rights Manager, Ministry of Culture & Internal Affairs;
- Ms. Hilma Lemari, Foreign Service Officer, Ministry of Foreign Affairs & Trade;
- Ms. Teri Elbon, Foreign Service Officer, Ministry of Foreign Affairs & Trade;
- Mr. Balton Nathan, Foreign Service Officer, Ministry of Foreign Affairs & Trade.